MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DECLARACIÓN JURADA

PARA JUSTIFICACIÓN LA APERTURA DE OFERTA, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21 Art. 4º inc. a y b " - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO ID. Nº 434.675.----------

Yo, Lizza Mabel López Samaniego, con **C.I. N° 4.425.623** , Jefa del Departamento del Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de la Defensa Pública, designado como Administrador del Contrato para la ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO ID. Nº 434.675, por la presente y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21 Art. 4º inc. a y b. declaro bajo fe de juramento que:

En fecha 09 de octubre del 2023, se procedió al Acto de Apertura de Sobres del llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO ID. Nº 434.675, en la cual se presentó nuevamente 1 (una) sola ofertas:

Nº	FIRMA	Correo Electrónico	Ruc Nº
1	MEDI PLAN S.A.	Licitaciones@medilifeparaguay.com	80025664-6

Mencionamos que de conformidad al art. 1º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 y que copiamos íntegramente *"Artículo 1º OBJETO: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los Actos de Apertura en los que se hubiera presentado* ***UNA SOLA OFERTA,*** *además de las normas que se encuentren vigentes en materia de Contrataciones Públicas".*

En el presente acto de apertura el Ministerio de la Defensa Pública ha decido llevar adelante el acto de apertura con un solo oferente, dejando constancia que el contrato de seguro médico que actualmente se encuentra vigente vence el 30 de noviembre el 2023 y que retrasar la apertura del presente proceso podría acarrear un riesgo por el cual no pudieran cumplirse con los plazos para la continuidad en el tiempo del servicio.

Lic. Lizza López Samaniego
Bienestar del Personal
Ministerio de la Defensa Públic

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

solicitado y que los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública pudieran quedar sin este valioso servicio por el tanto nuestros funcionarios y sus familiares para la continuidad de sus tratamientos médico, así como a responder a las urgencias y a cualquier otro acontecimiento en cuestiones de salud que pudieran acaecer. Por lo tanto es de suma importancia y considerada de interés público, pues la misma afecta a más de 2.000 (dos mil) funcionarios y como mínimo y en algunos casos hasta cuatro adherentes más, considerando esposas y esposos e hijos adherentes, pudiente llegar hasta a casi 8.000 (ocho) mil personas, por lo cual procedemos a realizar la presente Declaración Jurada de conformidad a lo establecido por Resolución DNCP Nº 483/2021.

POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Artículo 4º EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Esta administradora de contrato se adhiere a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21 en su art. 4º inc. a, el cual pasamos a justificar:

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Lic. Lizza López Samaniego
Bienestar del Personal
Ministerio de la Defensa Pública

El servicio que la institución quiere adquirir coadyuvara a cumplir con un derecho legal de todo trabajador tanto público como privado, el cual consiste en el derecho a un Seguro Médico, tanto para el como para su familia, en pos de los derechos laborales consagrados en la Constitución Nacional sancionado y promulgada en 1992, así como las leyes de la materia.----------

Va de lleno mencionar y tener en cuenta que el interés público se encuentra totalmente comprometido en el presente acto, pues los beneficiaros directos serían los 2.000 (dos mil) funcionarios y con ellos sus casi 6.000 (seis mil) adherentes, los cuales contarían con un Seguro Médico cumpliendo con las leyes vigentes sobre derechos consagrados en la constitución y leyes laborales, así como en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Dejamos constancia que el contrato vigente vence el 30 de noviembre y en la sólida idea de caer en un contratiempo que pudiera crear problemas en la continuidad en el tiempo del nuevo contrato de seguro médico y teniendo a cuenta que sería un revés la postergación del acto de apertura en vista a que no existe ningún otro oferente que haya presentado interés y que pueda reunir todas las necesidades técnicas necesitadas por el MDP.----------

Por lo tanto y de conformidad a lo expuesto y la premura del caso, mediante la presente declaración justificamos la realización de la Apertura de Ofertas del llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO ID. Nº 434.675.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Lic. Lizza Mabel López Samaniego

Jefa del Departamento de Bienestar del Personal

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA